



EDICTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad ESQUIMAL S.O.M., representada legalmente por el señor GUSTAVO JOSE KOCH, cuyo apoderado general es el señor SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PÉREZ, que dentro del expediente No. KHP-08081, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 16 de febrero de 2015—
AUTO NUMERO: U 20150000372. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:-- DISPONE:--- ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la póliza N°05 DL008025, emitida por la Compañía Aseguradora de Finanzas – CONFIANZA, con vigencia hasta 14/06/2015, de conformidad con el Concepto Técnico No. 001214 del 9 de Enero de 2015 y a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo. --ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR PREVIA DECLARACIÓN DE CADUCIDAD a la sociedad ESQUIMAL S.O.M., con NIT. 811.021.254-6, representada legalmente por el señor GUSTAVO JOSE KOCH, identificado con cédula de extranjería No. 2853860, cuyo apoderado general es el señor SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PÉREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.017.148.434 y portador de la T.P. 205.962 del CSJ, titular del Contrato de Concesión Minera N° KHP-08081, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de ORO, PLATINO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en la jurisdicción de los municipios de FRONTINO Y DABEIBA de este Departamento, suscrito el 19 de diciembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 09 de marzo de 2012 con el código N°KHP-08081, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane la falta que se le imputan, establecida en literal d) artículo 112 de la ley 685 de 2001, allegando el pago de canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de exploración, atendiendo las recomendaciones y observaciones hechas por la parte técnica de esta dirección contenidas en el Concepto N° 001214 del 9 de enero de 2015, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto.---PARAGRAFO: Se le informa al titular que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. Así mismo que el pago se imputará primero a intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013- Procedimiento cobro de intereses.---ARTICULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero para que corrija el FBM correspondiente al año 2013, corrigiendo o aclarando el literal B.1, donde presenta inconsistencia con la información presentada en literal E.1.5 y al igual que en el valor acumulado de la inversión, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto.---ARTÍCULO CUARTO Notificar el presente acto administrativo a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.--NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.----DAVID SOTO GONZALEZ---Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

09 MAR. 2015

[Signature]

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado 13 MAR. 2015

[Signature]

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015

